



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

27 DE ABRIL DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 6521



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO

Lic. Ricki Antonio Arcos Pérez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco. con fundamento en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; así como los artículos 47, 48 y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que se debe garantizar a los habitantes del municipio de Tacotalpa contar con instrumentos de planeación y de participación ciudadana para hacer efectivas las funciones social, económica, cultural, territorial y ambiental del territorio municipal, con base en una planeación democrática, abierta, participativa, descentralizada, transparente, transversal y con deliberación pública para impulsar la transformación del municipio y garantizar la calidad de vida de sus habitantes.

SEGUNDO. - Que la planeación, regulación y evaluación de los Asentamientos Humanos, del Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población de los municipios del Estado de Tabasco, forman parte del Sistema Estatal de Planeación Democrática, como una política de carácter regional que coadyuva al logro de los objetivos del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco.

TERCERO. - Que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, es el instrumento de planeación que señala las acciones necesarias para un correcto aprovechamiento de su territorio, así para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los Centros de Población, así mismo establecerán la zonificación correspondiente.

CUARTO. - Que el 9 de julio se instaló el Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco para dar inicio a la elaboración de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano del estado de Tabasco.

QUINTO. - Que el 29 de octubre de 2021 sesionó el Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco para dar seguimiento a la elaboración de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano del estado de Tabasco con la incorporación de las autoridades municipales elegidas popularmente en el proceso electoral local celebrado el 6 de junio de 2021.

SEXTO. - Que una vez elaborado técnicamente el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tacotalpa, antes de su remisión para ser aprobado por la autoridad competente, el H. Ayuntamiento constitucional de Tacotalpa publicará en el Periódico Oficial del Estado y en sus páginas web oficiales, el calendario de las audiencias para darlos a conocer y someterlos a consulta pública.

Que, por lo antes señalado, tengo a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

El H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, CONVOCA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL PARA PARTICIPAR EN EL FORO DE CONSULTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TACOTALPA, TABASCO, CONFORME A SIGUIENTE:

1. - Fecha de la consulta pública.

FORO DE CONSULTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TACOTALPA, TABASCO.

Fecha: 28 de abril del 2022

Sede de consulta pública: a través de la plataforma zoom.

<https://us05web.zoom.us/j/85289872004?pwd=SS9GRms2by8yNTN2ZF12M093bVZtUT09>

Meeting ID: 852 8987 2004

Password: DqdV87

Hora: 11:00 horas

2. - Objeto de la consulta pública.

Dar a conocer a la ciudadanía en general interesada los alcances del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tacotalpa. También es objeto de la consulta abrir un proceso de participación para la presentación de opiniones y propuestas al programa Municipal, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco en lo relativo con la difusión y del foro antes mencionado.

3. - Temas de la consulta pública.

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tacotalpa, Tabasco, será el instrumento de planeación que señala las acciones necesarias para un correcto aprovechamiento de su territorio, así para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los Centros de Población, así mismo establecerán la zonificación correspondiente.

Su observancia es obligatoria para todas las entidades del sector público municipal, así como para las personas físicas y jurídicas colectivas, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco.

4. - Ámbito territorial.

En todo el Territorio del Municipio de Tacotalpa.

5. - Público convocado.

Todas las personas que habitan el municipio de Tacotalpa, así como a organizaciones civiles, universidades públicas, colegios de profesionistas y autoridades de los tres órdenes de gobierno.

6.- Mecanismos de publicidad.

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Sitio web oficial del Ayuntamiento de Tacotalpa <https://tacotalpa.gob.mx/>

Foro de consulta ciudadana de fecha 28 de Abril a las 11:00 hrs. para el aporte de opiniones y propuestas

<https://us05web.zoom.us/j/85289872004?pwd=SS9GRms2by8yNTN2ZF12M093bVZtUT09>

Meeting ID: 852 8987 2004

Password: DqdV87

7.- Mecanismos de recepción de comentarios, opiniones y propuestas.

Presentación a la autoridad de comentarios, opiniones y propuestas de manera física en medios impresos y electrónicos por parte del público convocado, el 28 de abril del presente año, conforme al artículo 59 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco. Éstas se recibirán en la fecha antes mencionada de manera física en la PRESIDENCIA MUNICIPAL, interior del Palacio Municipal plaza Benito Juárez # 4 col. Centro y/o en la Dirección de obras pública municipal, interior parque la choquita y se deberán enviar de manera electrónica a través del vínculo siguiente: **obraspublicatacotalpa2021@gmail.com**

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Convocatoria entrará en vigor día siguiente de su publicación.

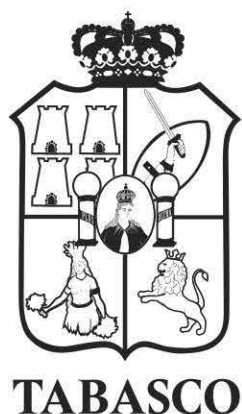
Tacotalpa, Tabasco a 21 de abril del 2022

Atentamente

Lic. Ricki Antonio Arcos Pérez
Presidente Municipal



PRESIDENCIA



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: Yg8rJSxwggvT9siJgX3rAYvTNDVGwnpz62JY6JGngfYiVYQDJejD0imirmsn7xnFrKyXJDWZzY1Y0LILrftD3F13A/FuyVVoNLRd0VFbLoQOJA6xkLb9ms/3Ctrjg0/iLQrYRDPxk7no/FVT0EyiE0EO8PoXEQKXV/i9bQfqr0l9wk70y9tGaDf9BMDQFaPffBn3c2HbAYByDoGIYb5i/ACe1vUFsAt2j3VuQJJQDEjBswAiZArBmdMt8JpP9bZvrJISX6NQ8IMgR+vtTJU4JVIYIrl1bg9gRpg1NAX9XiOYdbDQ1tX30mqIwJguumtQbtC7lxB04BO8XZ0LfocQ==